



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 3150/2020

Asunto: Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos y Comisión de Valoración en proceso bolsa de trabajo temporal de Agentes de Policía Local en comisión de servicios.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Agente de Policía Local mediante comisión de servicios, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases específicas que regulan el proceso selectivo, por decreto de Alcaldía 2021-0816, del día 14 de abril de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, disponiendo su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, (www.almoradi.es):

ASPIRANTES ADMITIDOS

- | |
|--------------------------|
| 1. Maciá Girona, Antonio |
| 2. Galiano Más, Jorge |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO.- Fijar la composición de la Comisión de Valoración, que estará integrada por:

Presidente:

- Titular: don Juan Miguel Murcia Pastor, Inspector Jefe accidental de la Policía Local.
- Suplente: don Manuel Francisco Grau Menárguez, Oficial de Policía Local.

Secretario:

- Titular: don César Valcayo Andrino, Secretario General.
- Suplente: doña Laura Nieto Meca, Tesorera.

Vocal 1:

- Titular: don Francisco Javier Roca Blaya, Jefe de Área de Servicios Sociales.
- Suplente: don Francisco Cabrera Mora, Jefe de Sección Administrativa.

Vocal 2:

- Titular: don Feliciano Morales Galindo, Técnico de Administración General.

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104





Ayuntamiento de Almoradí

- Suplente: don Ginés Pizana García, Agente de Policía Local.

Vocal 3:

- Titular: don José Francisco Pérez Mañogil, Jefe de Sección Administrativa.
- Suplente: don Fausto Rabasco Gallud, Jefe de Sección Administrativa.

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí, el Secretario General.

Fdo. César Valcayo Andrino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3CDCLEMQGFZ69XCNCXFP3ZXRYL | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2